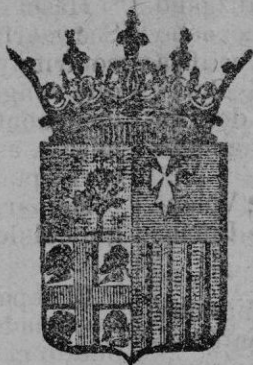


PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del Bozarin, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 30 pesetas al año * Extranjero, 45.
- ✱ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman, pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^{ta} María Cristina, continúan sin novedad en su importan e salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 7 mayo 1912)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pesas y medidas.

La contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Calatayud los días 13, 14 y 15 de mayo.
Terminada la contrastación en el Ayuntamiento expresado, se procederá a verificar igual operación en los demás Ayuntamientos que comprende el partido judicial de Calatayud, a cuyo fin, con la debida anticipación, se participará de oficio a los respectivos Alcaldes Presidentes los días al efecto señalados para cada Ayuntamiento.
Los Sres. Alcaldes, recibido el oficio, publicarán cuantos bandos y avisos fueren menester para que llegue a conocimiento de todos los in-

dustriales interesados, además de la fecha señalada para la contrastación, las penas en que incurren los que dejaren de concurrir a la práctica de la referida medida.

Zaragoza 1 de mayo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION SEXTA

Alborge.

Hasta el 25 de los corrientes se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana los contribuyentes de este distrito municipal, previa exhibición de los documentos legales.

Alborge 6 de mayo de 1912. — El Alcalde, Luis Burillo.

Fabara.

A los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Por quince días, las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal del año 1911 y presupuesto refundido para el año corriente.

Por cinco días, el recuento general de ganadería.

Fabara 5 de mayo de 1912. — El Alcalde, Antonio Latorre.

Ibdes.

Habiéndose padecido error en el plazo señalado para admitir solicitudes a fin de cubrir la

secretaría vacante del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, y siendo el acordado hasta el día 11 del actual inclusive, se rectifica por el presente el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 104, de 2 de los corrientes, para que llegue a conocimiento de los aspirantes que deseen solicitar.

Ibdes 3 de mayo de 1912.—El Alcalde, Vicente Castejón.—El Juez municipal, José de Liñán.

Bureta.

Lista de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento, y vecinos mayores contribuyentes con derecho a la elección de compromisario para la de Senadores, formada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 de la ley Municipal y Real decreto de adaptación de 5 de noviembre de 1890.

Ayuntamiento.

- 1 D. Pascual Sánchez Martínez.
- 2 Santos Martínez Rodríguez.
- 3 Teodoro Sánchez Berdejo.
- 4 Antonio García Berdejo.
- 5 Jorge Pérez Gracia.
- 6 Cecilio Martínez Rodríguez.
- 7 Emilio Martínez Rodríguez.

Mayores contribuyentes.

- 1 D. Lucas Sierra Pellicer.
- 2 Gregorio Madurga Martínez.
- 3 Francisco Domínguez Borobia.
- 4 Domingo Sánchez Berdejo.
- 5 Eusebio Lázaro Aznar.
- 6 Pascual Sánchez Domínguez.
- 7 León Morales Alcega.
- 8 José Martínez Rodríguez.
- 9 Pedro Lasheras Guillén.
- 10 Manuel Colás Sánchez.
- 11 Dionisio Castellet Sánchez.
- 12 Juan Aznar Alcega.
- 13 Jorge Morales Alcega.
- 14 Diego Gracia Lete.
- 15 Rudesindo Sanmartín Borobia.
- 16 Mariano Gracia Lete.
- 17 Justo Madurga Domínguez.
- 18 Mariano Martínez Rodríguez.
- 19 Miguel Armingol Lobera.
- 20 Nicolás Gracia Bailón.
- 21 Doroteo Sánchez Martínez.
- 22 Agustín Lasheras Martínez.
- 23 José Madurga Domínguez.
- 24 Ignacio Berdejo Sarría.
- 25 Mariano Fernández Remón.
- 26 Manuel Madurga Domínguez.
- 27 Lázaro García Sánchez.
- 28 Manuel Martínez Berdejo.

Bureta 28 de Abril de 1912.—El Alcalde, Pascual Sánchez.—El Secretario, Francisco Gómez.

Mainar.

Durante cinco días se hallará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos reglamentarios, la relación general de riqueza pecuaria, formada en este distrito para el pago de contribución del año 1913.

Hasta el 20 del actual se admitirán en dicha Secretaría las relaciones de alta y baja que los contribuyentes de riqueza rústica presenten, que vengan debidamente reintegradas y con los documentos que acrediten legalmente la transmisión, así como también haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda.

Mainar 1.º de mayo de 1912.—El Alcalde, Miguel Malo.

Nonaspe.

El reparto de arbitrios extraordinarios, confeccionado para el año de 1912, se hallará expuesto al público, en la secretaría, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de admitir reclamaciones, y pasado dicho plazo se reunirá la Junta para resolver éstas y ultimar los trabajos.

Nonaspe 6 de mayo de 1912.—El Alcalde ejerciente, Casildo Altés.

Sierra de Luna.

Hasta el 20 de mayo se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana los contribuyentes de este término municipal, previa exhibición de los documentos legales.

Sierra de Luna 4 de mayo de 1912.—El Alcalde, Mariano Aranda.

Sos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Muy Ilustre Ayuntamiento de Sos durante el mes de abril de 1912, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según dispone el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 3.—Aprobar el extracto de acuerdos de febrero y marzo. Pasar a la Comisión de Hacienda una comunicación de la Exema. Diputación por la que se notifica a este municipio lo que adeuda por contingente provincial, para que dicha Comisión lo tenga presente al dictaminar sobre este mismo asunto. Quedar enterados del acta de arqueo del mes anterior, aprobando las operaciones durante el efectuadas. Ratificar el nombramiento de Recaudador municipal hecho a favor de D. Angel Casanova Lasilla.

Sesión ordinaria del día 10.—No se celebró por falta de mayoría.

Sesión de segunda de convocatoria del día 12.—Aprobar el concurso para la provisión del cargo de Secretario de este Ayuntamiento y que se anuncie por 30 días en los periódicos oficiales la dimisión de solicitudes. Gratificar a cada uno de los tres alguaciles con 5 pesetas y con 10 al guarda dulero por los trabajos extraordinarios que realizaron con motivo de la Fiesta del Arbol. Autorizar al Alcalde para que durante el año actual pueda ordenar los pagos necesarios con arreglo a presupuesto sin acuerdo previo, dando cuenta a fin de cada mes de los que se hayan realizado, especificando su necesidad.

Sesión ordinaria del día 17.—Aceptar provisionalmente la dimisión de los cargos de segundo Teniente Alcalde y Concejales, presentada por

D. Cristóbal Almárcegui, y remitirla a la Superioridad para su definitiva resolución. Designar los locales para la constitución de mesas electorales en este año. Cumplimentar una comunicación del Presidente de la Junta del Censo electoral por la que pide se le diga quién fué el Concejal que obtuvo mayor número de votos en la última elección. Nombrar Delegado de este Ayuntamiento y Comisionado para la presentación de los mozos ante la Comisión Mixta al acto del juicio de exacciones, al Concejal D. Fernando Arbuniés; aceptar la renuncia que este señor hace a la indemnización de los gastos que le originen dichos cargos. En vista de que el Presidente de la Comisión de Hacienda expone en nombre de la misma, que a pesar de los estudios realizados en las operaciones de contabilidad de ejercicios anteriores no ha podido formar juicio exacto de su formalidad legal y que por lo tanto se declara incompetente, sin significar esto ningún género de cargos, declinando toda la responsabilidad de los defectos que pudieren encontrarse, en los que en dichas operaciones intervinieran; el Ayuntamiento acordó hacer suyas estas manifestaciones, no aceptando las citadas responsabilidades si en alguna ocasión fueran determinadas por personas de mayor competencia.

Sesión ordinaria del día 24.—No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión de segunda convocatoria del día 26.—Quedar enterados del señalamiento de un paso en Paco-Rey hecho por la Comisión de Montes. Destinar el haber del oficial segundo de secretaría para el auxiliar temporero Florencio Almárcegui. Que pasada la proclamación del Diputado provincial, una Comisión compuesta del Alcalde y los Concejales señores Fuertes y Arbuniés, se traslade a Zaragoza a resolver con la Hacienda las cuestiones pendientes. Dar cincuenta pesetas del fondo municipal a la Junta local de Damas con destino a los heridos en la campaña de Africa.

Sos 2 de mayo de 1912.—El Alcalde ejerciente, Mariano Gutiérrez.—P. A. del Ayuntamiento, El Secretario interino, Jorge Alvarado.

Talamantes.

Lista formada y aprobada por este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, en la que se comprenden los individuos que forman la Corporación municipal y un número cuádruple de mayores contribuyentes que tienen derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de Senadores.

Corporación municipal.

D. Francisco Romanos Millán.
Mariano Chueca Bona.
Vicente Pérez Bona.
Aniceto Domínguez Ibáñez.
Marcelino Villarroya Romanos.
Antonio Millán Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Manuel Chueca Bona.
Victoriano Chueca Puente.

D. Antonio Chueca Puente.
Juan Chueca Chueca.
Faustino Chueca Romanos.
Anselmo Chueca Romanos.
Santiago Chueca Peña.
Gregorio Chueca.
Eliás Galindo Chueca.
Clemente Ibáñez Chueca.
Carlos Ibáñez Ibáñez.
Matías Millán Pérez.
Manuel Millán Domínguez.
Benito Millán Puente.
Julián Millán Millán.
Domingo Monreal Zueco.
José Pardo Chueca.
Casimiro Pardo Ibáñez.
Mariano Romanos Chueca.
Mariano Romanos Millán.
Román Romanos Millán.
Miguel Villarroya Bona.
Pedro Villarroya Romanos.
Urbano Villarroya Romanos.

Talamantes 5 de mayo de 1912.—El Alcalde, Francisco Romanos.

Torralba de los Frailes.

Por término de quince días se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa la presentación de documentos legales que lo justifiquen.

Torralba de los Frailes 3 de mayo de 1912.—El Alcalde, Ambrosio Vázquez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 17^º de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

PUEYO BARÓN, José María; de veintitrés años, soltero, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, a la práctica de una diligencia judicial en causa sobre estafa.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Marcelino Gómez Maya y Julián Gómez Cubero, en causa sobre parricidio y homicidio, tengo acordado proceder por primera vez y tér-

mino de veinte días, a la venta en pública subasta de los bienes embargados a aquéllos, que son los siguientes:

A Marcelino Gómez Maya.

1.º Un campo, de tierra blanca, en Valseñoré, término de Santa Cruz de Grío, de doce áreas cuarenta centiáreas; linda al Norte con Mariano Jimeno, al Este con Antonio Jimeno, al Sur con Juan Lahoz y al Oeste con Antonio Sánchez: tasado en treinta pesetas.

2.º Una viña, en los Azarrollos, igual término que el anterior, de veintinueve áreas; linda al Norte con Andrés Gómez, al Este con Matías Gómez, al Sur con Pedro Barranco y al Oeste con Vicente Cubero: tasada en treinta pesetas.

3.º Una casa, en la calle de San Roque, número ocho, de dicho término, de cincuenta metros de superficie; linda por derecha con Gertrudis Vicente, por izquierda con calle y por espalda con camino: tasada en trescientas pesetas.

4.º Un corral en el terrero del expresado término, de ochenta metros de superficie; linda por derecha con Nicasio Maya, por izquierda con Hipólito Gómez y por espalda con Ponciano Cubero: tasado en sesenta pesetas.

A Julián Gómez Cubero.

1.º Una casa, sita en el expresado término y su calle de la Solana, señalada con el número ocho; linda por derecha con José Barranco, por izquierda con Tiburcio Cubero y por espalda con Demetrio Vicente: tasada en seiscientas pesetas.

2.º Un campo olivar y viña en el Orcajo, de cabida cincuenta y siete áreas; linda al Norte con otro de Antonio Gómez Cubero, al Este con barranco, al Sur con campo de Simón Galán Vicente y al Oeste con otro de Matías Marco Moreno: tasado en cuatrocientas pesetas.

3.º Otro campo viña en la Planilla, de igual término que los anteriores, de cabida treinta y ocho áreas; linda al Norte con campo de Nicasio Maya Barranco, al Este con otro de Marcelino Becerril y Becerril, al Sur con otro de Lucas Vicente Vicente y al Oeste con otro de Francisco Vicente Hernando: tasado en trescientas pesetas.

4.º Otra viña en Vatapinero, del mismo término, de cabida veinticinco áreas; linda al Norte con camino, al Este con campo de Pedro Castillo, al Sur con otro de Mariano Longares Vicente y al Oeste con otro de Sixto Gómez: tasada en cincuenta pesetas.

5.º Un campo de tierra blanca en la Hoya de Julián, del citado término, de cabida nueve áreas cincuenta centiáreas; linda al Norte con otra de Clemente Jimeno Cubero, al Este con el de Matías Jimeno Maestro, al Sur con yermos y al Oeste con campo de Lázaro Cubero Zarazaga: tasado en veinticinco pesetas.

6.º La tercera parte del huerto Senen, entrando por la bolsa, sito en la Hoya de la Morera del indicado término, que en total tiene una cabida de tres áreas; linda al Norte con

baldíos, al Este con Joaquina Gómez, al Sur con barranco y al Oeste con Silvestre Moreno herederos: tasada en cuarenta pesetas.

7.º La tercera parte de una cabaña, sita en el Orcajo, que en total tiene una extensión superficial de quince metros cuadrados; confronta por derecha con finca de Antonio Gómez Cubero, por izquierda y espalda con otra de Pedro Gómez Cubero: tasada en veinte pesetas.

8.º Una viña, sita en el término de Inogés y su partida llamada Peniscoso o Peñas del Tosos, de una yugada, con setecientos cincuenta cepas americanas; lindante al Saliente con finca de Antonio Cuartero, al Mediodía con la de Miguel Bellido, al Poniente con otra de Miguel Bonel y al Norte con montes del Estado: tasada en setecientos pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día 6 del próximo mes de junio, a las once; debiendo a divertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que no existen títulos de propiedad de las referidas fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud a cuatro de mayo de mil novecientos doce.—Antonio Gutiérrez.—De su orden, Pascual Burillo.

La Almunia.

D. Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los padres o parientes más próximos de Manuel Castejón Pérez, de diez y siete años, soltero, molinero, natural y vecino de Zaragoza, domiciliado que estuvo en la calle Agustina de Aragón, que falleció en Riela el día cinco de febrero último a consecuencia de lesiones recibidas por haber sido arrollado por el tren número ochocientos setenta y siete, para que dentro del término de nueve días, a contar desde su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración en causa que en el mismo se instruye sobre el hecho indicado y practicar otras diligencias; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en La Almunia, a cuatro de mayo de mil novecientos doce.—Federico Mena.—Por mandado de S. S.ª, Florencio Moya.

LISTAS ELECTORALES

(RECTIFICACIÓN DE 1911).

De venta en la Secretaría de la Diputación

IMPRENTA DEL HOSPICIO